



DECRETO

Vista la instancia GENTR-2019-3924 presentada por el señor Antoni Izquierdo Tarrats, en representación del Instituto de Argentona, en relación a hacer uso del equipamiento de La Sala con motivo de la realización del Concierto de Navidad 2019 con las actuaciones del conjunto instrumental del alumnado de 1º a 3º de la ESO y del alumnado de la optativa de Canto Coral del Instituto.

Visto que no existe un sobre financiación de la actividad según la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179 / 1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto que el Ayuntamiento de Argentona puede subvencionar a entidades con una aportación en especie que se concreta en la utilización gratuita del equipamiento de la Sala, de acuerdo con lo especificado en la ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa de utilización del equipamiento de la Sala de Argentona e instalación de anuncios y servicio de bar por este mismo equipamiento.

Vista la necesidad de realizar estas actuaciones en La Sala por las características del acto, por la repercusión social y el volumen de gente previsto y debido a que el equipamiento puede asumir los requerimientos técnicos del acto / actividad, con la condición que la entidad / colectivo deberá alquilar el material solicitado que no disponga del equipamiento de la Sala.

Visto el informes favorable emitido por el Técnico de Cultura el 18 de noviembre de 2019.

Visto el informe del Concejal de Cultura el 20 de noviembre de 2019 con las razones de interés público siguientes:

"Mejorar el gusto por la música, la expresión oral y corporal del alumnado del Instituto.

Fomento y promoción de la cultura y de las actividades culturales.

Promocionar en Argentona el uso de las instalaciones y equipamientos culturales.

Impulso en la educación y sensibilización artística de los alumnos



Mejora de las competencias expresivas y de relación, fomentando la participación.
Potenciar actividades cognitivas de los alumnos con el fin de fortalecer capacidades reflexivas y de autoconocimiento, para prevenir conductas y consumos no saludables.
Apoyo al conocimiento del entorno.
Promoción de la igualdad de oportunidades. "

Visto el informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y de Secretaría el 22 de noviembre de 2019

Y visto el informe desfavorable de Intervención del 4 de diciembre de 2019.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019

De acuerdo con el Reglamento del Texto Refundido de la Normativa de uso de La Sala de Argentona vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención en especie al Instituto de Argentona por un importe de 1.741 € euros dedicada a financiar la realización del Concierto de Navidad 2019 con las actuaciones del conjunto instrumental de 1º a 3º de la ESO y del alumnado de la optativa de Canto Coral del Instituto.

Tercero.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Antoni Izquierdo, en representación del Instituto de Argentona, en relación a hacer uso del equipamiento de La Sala para el Concierto de Navidad 2019 con las actuaciones del conjunto instrumental de 1º a 3º de la ESO y del alumnado de la optativa de Canto Coral del Instituto, el 16 y 17 de diciembre de 2019, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El horario del uso del equipamiento será:

- o Concierto Navidad

- ☐ Montaje: Lunes, 16 de diciembre de 8.30 a 13.30 h.

- ☐ Ensayo: Lunes, 16 de diciembre de 15 a 20 h

- ☐ Realización acto (incluye desmontaje): Martes, 17 de diciembre de 8.30 a 14h

- Respetar el aforo máximo del equipamiento (que con las gradas extendidas es de 421 personas, todas ellas sentadas).



- Presentar 15 días antes de la actividad copia de los seguros de responsabilidad civil y recibo vigente y, en su caso, copia y recibo de los demás seguros que puedan ser preceptivas para el desarrollo de la actividad; asimismo acompañará contrato con la empresa de seguridad, en su caso, contrato de asistencia médica durante el acto, en su caso, y autorizaciones y / o licencias que sean preceptivas para llevar a cabo la actividad / actuación .
- Presentar antes de la actividad, la relación de dos personas responsables que deberán actuar como Titular y suplente del titular en el plan de emergencia de La Sala (nombre, apellidos y teléfono de contacto)
- Tratar con el debido respeto a los espectadores y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de La Sala.
- Todo el material necesario y relacionado con la actividad se deberá procurar instalar el mismo día de la celebración del acto. El desmontaje deberá hacerse inmediatamente después de la actividad.
- El organizador de la actividad dejará el equipamiento de La Sala limpio y en condiciones después de la actividad realizada.
- Todo el material propio del equipamiento de La Sala (iluminación en general y espectacular, sonido, imagen, maquinaria y otros) será manipulado siempre por los técnicos responsables de "La Sala".
- Todo el material propio de la entidad / colectivo, debe colocar y retirar el usuario que hace uso, siempre con el control técnico del personal de La Sala, que supervisará y validará todo el proceso.
- El uso está condicionado al cumplimiento del texto refundido de la Normativa de uso de La Sala.

Quinto.- Esta actuación está exenta de la tasa de pago por la autorización del equipamiento de la Sala de Argentona de conformidad con el artículo 5º punto 1 de la ordenanza fiscal número 20, reguladora de las tasas por la utilización del equipamiento de la Sala de Argentona.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo y Catalán

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)